



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

INTERVENTOR FONDOS PROVINCIALES

JOSÉ GARZÓN RODELGO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA JUNTA DE COFRADÍAS DE TALAVERA DE LA REINA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE 2018”.

Dª. Ana María Gómez Diego Diputada Delegada del Servicio de Educación, Cultura e Igualdad, informa a la Junta de Gobierno de la solicitud de colaboración presentada por la Junta de Cofradías de Talavera de la Reina, el día 13/11/2018 y nº de registro 201800024197, para el desarrollo del programa de actividades culturales durante 2018, y visto el informe emitido por el Adjunto a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y los informes de Secretaría e Intervención, se eleva para su aprobación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO: Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y la Junta de Cofradías de Talavera de la Reina, para el desarrollo del programa de actividades culturales durante 2018, en base a las consideraciones que figuran en el informe propuesta del Adjunto a la Dirección del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio que se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA JUNTA DE COFRADÍAS DE TALAVERA DE LA REINA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE 2018

En Toledo, a ____ de diciembre de dos mil dieciocho



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

REUNIDOS

De una parte **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. PABLO JOSÉ ADEVA SEIJAS** Presidente de la Junta de Cofradías de Talavera de la Reina, CIF nº V45456373.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excma. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer el mejor conocimiento de las actividades culturales y la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial, realizado por entidades públicas o privadas.

Tercero.- Que uno de los fines la Junta de Cofradías de Talavera de la Reina, es la promoción de la cultura, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades artístico-culturales que se derivan de su ejecución, que se han programado de modo excepcional con ocasión de cumplirse cincuenta años de actividad cultural sostenida.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural de la provincia de Toledo compartiendo con la Junta de Cofradías de Talavera de la Reina, el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía, lo que constituye razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que éste convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la Junta de Cofradías de Talavera de la Reina para la cofinanciación para el desarrollo del programa de actividades culturales durante 2018.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DOS MIL (2.000,00 €) euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en 39.650,00 euros, equivalente al 5,04 por 100 del mismo

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2018/3340/48900.- *Transferencias corrientes. Instituciones culturales, científicas y de enseñanza*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- La Junta de Cofradías de Talavera de la Reina tras el desarrollo del programa de actividades culturales, presentará a la Diputación una **Memoria descriptiva** sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá **Cuenta justificativa** del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Los gastos que se acrediten deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad programada, para la que se concede la subvención, y se deberán haber realizado en este año 2018; por lo tanto sus justificantes asociados deben estar fechados con anterioridad a 31 de diciembre de 2018, estando excluidos todos aquellos posteriores a esa fecha. En todo caso, la documentación justificativa deberá quedar completamente entregada antes del 31 de marzo de 2019.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Junta de Cofradías de Talavera de la Reina respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, a la Junta de Cofradías de Talavera de la Reina el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, se hayan obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la diputación para la misma finalidad, esta circunstancia -conurrencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la cuenta justificativa precitada.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- La Junta de Cofradías de Talavera de la Reina en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización del desarrollo del programa de actividades culturales, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

TERCERO: Aprobar el gasto de dos mil euros destinados a colaborar económicamente para el desarrollo del programa de actividades culturales de 2018.

CUARTO: Facultar al Presidente para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 21 de diciembre de 2018,

EL SECRETARIO GENERAL,